



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 15 TELEFAX: 2820244
EDIF. HERNANDO MORALES MOLINA
ccto01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Referencia: 2020-0222

De conformidad con lo señalado en el art. 14 de la Ley 1116 de 2006, concordante con la Circular Externa 430-000002 del 24 de julio de 2007 y el artículo 90 del CGP, se requiere al solicitante de la reorganización, para que en el término de diez (10) días, cumpla lo siguiente, so pena de RECHAZO:

1. Aporte copia de los folios utilizados en el libro Mayor y Balances en donde aparezca el último balance registrado.
2. El solicitante deberá aportar estado de costos y gastos operacionales con corte al último día calendario del mes inmediatamente anterior a la fecha de la solicitud al proceso de reorganización, que contendrá denominación o rubro, indicando el valor total causado al 31 a diciembre de cada año, a la fecha de corte y el saldo por pagar a dicha fecha.
3. El deudor debe arrimar avalúos técnicos, certificaciones o cualquier otro tipo de documento idóneo que sirvió de base para la presentación del inventario.
4. El solicitante con relación al inventario de activos debe expresar el valor neto de realización y aportar fotocopias de los avalúos técnicos, estudios, certificaciones que justifiquen dicho valor, tales documentos no podrán tener una antigüedad superior a seis meses contados desde la fecha de corte de los estados financieros presentados con la solicitud al proceso de reorganización.
5. En relación con los inventarios de activos y pasivos, se debe establecer su composición, el activo disponible, inversiones, deudores, inventarios, derechos fiduciarios, arrendamientos financieros, propiedades, plantas y equipos.
6. Los pasivos deben ser presentados con una relación completa y actualizada de los acreedores, con indicación de la naturaleza, nombre del acreedor, número de identificación, dirección de notificación, ciudad, saldo por pagar por capital, intereses, sanciones, valor vencido, forma de pago, tasas de interés pactadas, fechas de origen y vencimiento, domicilio y dirección de la oficina o lugar de habitación de los garantes, codeudores, fiadores o avalistas.
7. El solicitante deberá allegar relación en la cual ha servido como garante, codeudor, fiador o avalista, indicando el nombre, domicilio y dirección de la oficina o lugar de habitación del deudor y acreedor, y el valor de la obligación.
8. Indicar la dirección electrónica de las partes (art. 82-10 íb.)

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO

JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

Bogotá, D.C., 14/09/2020

Notificado por anotación en ESTADO No. 65 de esta misma
fecha.

Miguel Ávila Barón
Secretario

ET